

BUENOS AIRES, 10 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.711/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio de Desarrollo Económico". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 21 de febrero de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Ministerio de Desarrollo Económico". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.12, con Informe Ejecutivo.



ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 45 /11


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.711/08, la Resolución AGC N° 240/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 29 de septiembre de 2010 y 10 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Relevamiento de la Gerencia de Sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que por la Resolución AGC N° 240/09 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2010, habiéndose incluido el Proyecto de Auditoría N° 4.10.02, denominado: "Gerencia de Sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires ". Tipo de Auditoría: Gestión. Su objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia. Su alcance: Relevamiento de la Gerencia y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas. Su objeto: Gestión de la Gerencia en cumplimiento de sus misiones y funciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2010, considerando los motivos expuestos por la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, en el Memorando DGECON N° 355/10, referido al Objeto del Proyecto N° 4.10.02 "Gestión de la Gerencia de Sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires", ha resuelto la modificación, quedando aprobado como Objeto del Proyecto mencionado: "Relevamiento de la Gerencia de Sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires".

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 21 de febrero de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Anexo I de la Resolución AGC N° 240/09, respecto de la denominación del Proyecto de Auditoría N° 4.10.02, como así también su alcance, objeto y objetivo, el que quedará denominado de la siguiente manera: "Relevamiento de la Gerencia de Sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Relevamiento de la Gerencia de Sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires"**. Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° **4.10.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 46 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.711/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) – Recaudación y Verificación de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 21 de febrero de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) – Recaudación y Verificación de Agentes de Recaudación del Impuesto

sobre los Ingresos Brutos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.05, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 47 /11


Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/15, la Resolución AGC N° 151/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 151/10 se aprobó la incorporación al Plan Anual de Auditoría del año 2010 que fuera aprobado por Resolución AGC N° 240/09, según el detalle obrante en el Anexo I de la misma, del Proyecto de Auditoría N° 1.10.16;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Plan Urbano Ambiental". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.16;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 22 de febrero de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Plan Urbano Ambiental". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.16, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 48 /11

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Pro: Junta
 Auditor General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 23 de febrero, 2 y 10 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, **determina** que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Artículo N° 144, inciso f) de la ley citada en el párrafo anterior prescribe, entre las atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio: "Presentar a la Legislatura, antes del 1° de abril de cada año, la memoria de su actuación";

Que la Memoria Anual contiene la información respecto al desarrollo normativo, la planificación de los proyectos de auditoría, la reseña del desarrollo de los recursos humanos y físicos y las novedades respecto a las relaciones institucionales. Asimismo, es acompañada con el anexo, conteniendo el detalle de los Informes Ejecutivos de los Informes Finales de auditoría que tuvieron ejecución durante el año 2010;

Que el Plan Anual de Auditoría 2010 apuntó a completar la cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Ejecutivo, cumpliendo así una de las premisas fundamentales de los sucesivos planes anuales de la AGCBA.;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2011, ha recibido, de la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna, la Memoria Anual 2010 que ha quedado a estudio del organismo;

Que, en la sesión del 2 de marzo del corriente, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar la Memoria Anual 2010 y efectuar correcciones en el texto de la misma, implicando una nueva edición;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 10 de marzo de 2011, teniendo el nuevo texto con las correcciones realizadas, ha resuelto suscribir la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la Memoria Anual, correspondiente al año 2010, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, junto a su Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar de la Memoria Anual aprobada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 49 /11


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC Nros.: 220/09 y modificatorias y Resolución AGC N° 476/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 220/09 se aprobó el contrato de locación de servicios de Laura Soledad DURÁN, DNI N° 29.455.149, el que ha sido prorrogado por sucesivas Resoluciones modificatorias, siendo la última la Resolución AGC N° 476/10 hasta el 30 de junio de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011, ha resuelto dejar sin efecto el contrato citado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1° de marzo de 2011, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Laura Soledad DURÁN, DNI N° 29.455.149.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 50 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 312/07, el acta de Comisión de Supervisión de Administración de fecha 06 de diciembre de 2010, el expediente N° 018/11, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 de febrero y 16 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

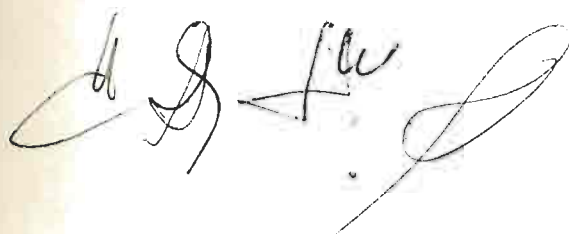
Que por Resolución AGC N° 312/07 el Colegio de Auditores Generales aprobó el cuadro de delimitación de montos, publicidad e invitaciones para su utilización en los procedimientos de compras y contrataciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión de Administración en su reunión del día 06 de diciembre de 2010 decidió que las contrataciones a realizar en el Plan de Compras 2011 se realicen bajo el régimen general de Licitación Publica.

Que atento lo manifestado en el párrafo anterior surgió la necesidad de modificar el cuadro de delimitación de montos, publicidad e invitaciones aprobado por Resolución AGC N° 312/07.

Que la Ley 2095 no establece ni delinea, con claridad, el limite entre licitación privada y publica, elaborando únicamente criterios para su publicidad en el art. 98° del Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires entiende que dichos presupuestos son los mínimos exigibles para atender los principios de

 - 1 -

publicidad y transparencia que deben regir en los procesos de contrataciones del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la División de Compras y Contrataciones ha elaborado un proyecto Resolución que establezca los límites en cuanto a los montos, las invitaciones y las publicidades, teniendo en cuenta las necesidades de adaptación de este Organismo de Control.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 10/11, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, habiendo concluido que no encuentra objeciones jurídicas formales que realizar para la aprobación del mismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de febrero de 2011, ha considerado lo tramitado por el Expediente N° 18/11 "Modificación Resolución 312/07", solicitando a la Dirección General de Control de Asuntos Legales que especifique el marco normativo que fundamenta el Dictamen precedente.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales se ha expedido mediante el memorando DGLEG N° 92/11, manifestando respecto del proyecto de Resolución agregado que con su aprobación no se vulnera normativa alguna, no encontrando objeciones jurídicas formales para realizar y ratificando lo expresado en el Dictamen anteriormente citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el cuadro de delimitación de montos, publicidad e invitaciones que obra como Anexo I y que forma parte integrante de la presente

Resolución, para su utilización en los procedimientos de compras y contrataciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, dejando sin efecto lo establecido en el Anexo I de la Resolución AGC N° 312/07.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 51 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 51 /11

TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDADES DE COMPRA	INVITACIONES	DÍAS MINIMOS
Licitación Pública	Menos de 30.000	6 (seis)	UN (1) día con TRES (3) de anticipación al acto de apertura, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires
Licitación Privada	Más de 30.000 y menos de 10.000.000	6 (seis)	DOS (2) días con CUATRO (4) de anticipación al acto de apertura, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires
	Más de 10.000.000	6 (seis)	TRES (3) días con NUEVE (9) de anticipación al acto de apertura, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires
Contratación Directa	-----	Según Art. 93° Decreto Reglamentario N° 754/08.	UN (1) día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Contratación Menor	Menos de 30.000	5 (cinco)	UN (1) día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

BUENOS AIRES, 16 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC Nros.: 5/09 y modificatorias y Resolución AGC N° 476/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 5/10 se aprobó el contrato de locación de servicios de Milena Rosana CINNADAIO, DNI N° 24.034.002, el que ha sido prorrogado por la Resolución AGC N° 476/10 hasta el 30 de junio de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011, ha resuelto dejar sin efecto el contrato citado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1º de marzo de 2011, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Milena Rosana CINNADAIO, DNI N° 24.034.002.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 52 /11

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires